

tro cámaras, á saber: la de la nobleza, del clero, de los ciudadanos y de los campesinos. La segunda, que tiene por su jefe visible al monarca, se compone del arzobispo de Upsal, de once obispos y de los diputados elegidos por los eclesiásticos de cada diócesis. El luteranismo en Suecia no introdujo grandes mudanzas, porque aquel pueblo no estaba preparado para el caso; el clero disfrutaba todavía de muchísima riqueza; el culto de toda su pompa y la secta de los iluminados, capitaneada por Swedemborg, tuvo un gran número de secuaces. El rey dió títulos de nobleza á cerca de dos mil cuatrocientas familias, que fueron inscritas en el libro de oro; pero su número fué fijado inalterablemente. El jefe de cada una de ellas, bien lo merezca ó no, es siempre uno de los miembros activos del Estado, y las tierras, que pertenecen á los nobles, están exentas de imposición. Los ciudadanos están representados por los elegidos de las ochenta y cinco ciudades del reino, que no tienen mas de doscientos ochenta mil habitantes; los que están destinados á representar á los campesinos se eligen por distritos y deben ser propietarios, y los que no poseen bienes no tienen representación ninguna, aunque existan entre ellos muchos doctos, jefes de fábricas y jurisconsultos. La clase de los campesinos abraza dos millones seiscientas mil personas, que poseen las dos terceras partes del terreno. Los Estados, que se reúnen de cinco en cinco años para cerrar las cuentas y señalar los impuestos, votan distintamente por clases, sistema que perjudica á la última de ellas, porque si las tres primeras han adoptado ya una providencia, el voto de la cuarta no tiene valor ninguno; pero cuando se trata de leyes fundamentales, se requiere la unanimidad. En semejante caso, la proposición se ventila en la misma legislatura en que se ha promovido; pero no se pasa á la votación sino en la sucesiva, esto es, despues, de cinco años. Lo que hace difícilísimas las deliberaciones. El rey, que gobierna segun las formas establecidas, tiene un consejo de Estado de nueve miembros, elegidos por él mismo, como todos los demas empleados y diplomáticos. Si el monarca se ausenta por todo un año, se declara vacante el trono.

Los Estados generales nombran un procurador, llamado de *Justicia*, cuyo particular oficio es el de vigilar la estricta observancia de las leyes, y una junta de *Constitución*, que tiene facultad para pedir que se le comuniquen los procesos verbales del consejo de Estado y poner en juicio á los ministros siempre que las circunstancias lo requieran. Aunque la prensa disfruta de una libertad completa y del jurado, establecido únicamente para fallar sobre sus delitos, los periódicos pueden ser, no tan solo reprimidos, sino tambien suspendidos por el canciller.

El tribunal de la *Opinion* (*opinions namud*) es una institucion particular de Suecia y una especie de ostracismo, que puede imponer

silencio al poder ejecutivo. En la legislación de aquel país se ha conservado mucho de lo antiguo, y el código ordenado por el rey en el año de 1833 no ha tenido nunca publicidad.

Por lo que va dicho, se comprende fácilmente que esta *constitucion*, que quita la igualdad, produce como su natural efecto, que la clase menos numerosa posea los empleos y la mayoría de los votos en la Dieta; y finalmente, desprecia el comercio, el cual no podría sostenerse si los extranjeros no le inspiraran fuerza y vitalidad. Todos los varios ramos de industria, á excepcion de la agricultura, gozan de privilegios; lo que causa estorbos y subdivisiones. Es tambien de considerar que, mediante estas distinciones, que dan pábulo á la vanidad, el espíritu de corporacion disminuye el de la moralidad personal.

El sistema militar es bueno, y merece especial recomendacion el ejército, que lleva el nombre de *Indelta*. En tiempos pasados, en que los propietarios tenían la obligacion de acompañar al monarca en caso de guerra, con número de hombres proporcionado á sus posesiones, se confirió á los mas ricos, que formaban entonces el cuerpo de caballería, el *derecho de eleccion* y títulos de nobleza: pero Carlos XI, habiendo llegado á conocer que la hacienda del Estado no suministraba lo bastante para mantener un ejército permanente, incorporó muchas de aquellas á la corona, en virtud del acto de 1680, comunmente llamado *Reduccion*. Entonces tuvo regimientos asalariados [*vaerfvade*], y una gran porcion de bienes fueron asignados en vez de sueldo á los oficiales subalternos [*bostelle*]; quedando, sin embargo, en vigor la obligacion impuesta á las provincias de suministrar soldados, los cuales siempre que no se necesita su servicio están esparcidos en varias casillas, destinados á cultivar pequeños terrenos, cuyo beneficio perciben en vez de sueldo. Estas tropas, que son esencialmente nacionales, no se abandonan al ocio durante la paz. Muchos oficiales ademas ocupan empleos civiles.

Muerto Carlos XIII en el año de 1818, Bernadotte fué coronado en Suecia y en Noruega, despues de haberse disipado en esta última una sublevacion instantánea. El nuevo rey, hábil para pasar de una religion á otra, para cambiar de política y para sacrificar las ideas á los hechos, mantuvo su dignidad frente á frente de la Santa Alianza, la cual pretendia imponerle sus consejos contra las libertades del país. En el largo trascurso de su vida, que duró hasta el 8 de Marzo de 1844, Bernadotte se dedicó á fomentar la prosperidad de su patria adoptiva; conservó la paz, á pesar de los manejos de la dinastía pretendiente y de la prensa libre; obró prodigios en el ramo económico del país, y finalmente, entre los muchos infortunios naturales que acosaban al reino, estinguió casi enteramente la deuda sueca y disminuyó en una mitad la de Noruega. En efecto, Suecia va mejorando

en la agricultura, y hoy, en vez de importar trigo, como en los tiempos anteriores, espорта algunas cantidades de este género, y aunque hay mucha pobreza en el país, su poblacion ha aumentado en 18 por 100 desde el año de 1805 al de 1823. Sus minas suministran una singular riqueza en alumbre, cobalto y estaño; en las de plata de Konsberg se trabaja con mucho ahinco, y el hierro de Suecia es el mejor de Europa. Se ha formado tambien una buena marina, requisito muy necesario para un país cuyos confines tocan la mar por sus nueve décimas partes, y en esta ocasion la Suecia ha tenido la ventaja de poseer muchos bosques, que suministran la madera mas á propósito para la construccion de buques. En el año de 1832 se abrieron en los lagos los canales de Trollhatta y Gottia, que han puesto en comunicacion los dos mares que bañan las costas de Suecia, y abreviando el tránsito entre ésta, la Rusia, la Inglaterra y la América; y en el año de 1835 se construyó un gran camino que atraviesa los Alpes Noruegos. Un banco que se estableció en el año de 1557, independiente de toda autoridad régia, pone en circulacion papel moneda y facilita con sus préstamos al 3 por 100 fondos á la agricultura y al comercio. Los buques suecos de vapor navegan en todas direcciones, y ahora se piensa en construir ferrocarriles que pongan en comunicacion, tanto á Stokolmo con los puertos principales del Cattegat, del Sund, del Báltico y del golfo de Botnia, como á estos mismos países entre sí. Si esto se realiza, los suecos se libran de pagar el portazgo del Sund á Dinamarca, que bajo este concepto hace su tributaria á Suecia. La nobleza, aunque legalmente reconocida, y privilegiada en la ocupacion de los empleos civiles y militares, se empobreció á proporcion que los comerciantes adquieren mas fortuna; y mientras que no hace mucho que una tercera parte de los fondos estaba reunida en sus manos, ahora han pasado á las de los ciudadanos ó campesinos, ó finalmente están hipotecados. Las dignidades eclesiásticas, que se confieren tambien á personas que no pertenecen al cuerpo aristocrático, son un camino á propósito para entrar en uno de los cuatro cuerpos votantes en la dieta. Pero la prosperidad del país no llegará á realizarse sino cuando hayan cambiado mutuamente de situacion el clero y los campesinos; y cuando, mediante la libertad de comercio, la Suecia provea á la escasez de madera y hierro que se experimenta en Europa.

El ejemplo de la vecina Noruega y el movimiento comunicado á los ánimos por las multiplicadas vicisitudes del siglo y las disensiones, hacen aspirar ya á Suecia á reformas mas útiles. En efecto, se exigen generalmente en aquel país la comunicacion del derecho electoral á todos los ciudadanos, el establecimiento de un número igual de electores para las cuatro clases, y el formar una cámara sola, que vote por individuos y elija la cámara alta. Pero las dos poblaciones de Sue-

cia y Noruega, diversas entre sí y reunidas como otras por disposicion del congreso de Viena, se avienen mal á estas reformas, y el camino costosísimo que abrió Bernadotte á través de los Dofrines ó Alpes Escandinavos, no bastará á hermanar la Suecia con la Noruega, que tiene lazos mas inmediatos con Dinamarca, tanto por la índole de su lengua como por el trecho de mar que la separa de ella.

Dinamarca, que ha quedado reducida á un reino pequeño y no muy poderoso, está todavía agobiada por la deuda contraída durante la guerra que sostuvo para mantenerse fiel á la Francia; pero su excelente marina comercial despliega las velas, no tan solo en los mares mas septentrionales para ejercitarse en la pesca, sino tambien en los de Malaya y en las aguas de la China, aunque la pérdida de la Noruega la haya privado del auxilio de los buenos marineros que le proporcionaba. Es cierto tambien que Dinamarca vendió hace poco á la Gran Bretaña sus posesiones de Africa; pero la Islandia, que posee, ha adquirido hoy tanta importancia, que no se pensaría ya, como en otro tiempo, en abandonar aquel cráter de un volcan estinguido, para trasladar sus pocos habitantes al Jutland.

Dinamarca obtuvo, á título de compensacion, por la Noruega, en las distribuciones que se verificaron en el congreso de Viena, los portazgos del Sund, los cuales, aunque eran cosa de poca entidad en aquella época, han tomado mucho incremento con el progreso del comercio, y han llegado finalmente á constituir la renta principal de aquel reino (1). Pero los extranjeros reclaman insistentemente contra el absurdo abuso de poner puertas al mar, y no pudiendo abolirlo, se esfuerzan de todos modos para eludirlo.

Los monarcas dinamarqueses, que tuvieron reunido en sus manos todo el poder desde que el pueblo renunció en el año de 1660 en favor de la corona todos sus privilegios, no habian introducido ninguna especie de reformas en ventaja de ese mismo pueblo, el cual se encontraba en el caso de deber pedir todo lo que necesitaba. No preexistiendo, pues, instituciones, se pedia un estatuto parlamentario; pero algunos lo exigian modelado á las reformas antiguas, y otros arreglado á las ideas modernas. Federico VI (1808—1839), que habia sido educado en los estrictos principios antiguos, y que no habia aprendido á ser moderado en la desgraciada alianza con Francia, no dejaba, sin embargo, de conocer que seria provechoso para el país atemperar

[1] En el año de 1844 los portazgos del Sund subieron á seis millones. Pasaron por aquel estrecho cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco buques ingleses, tres mil setecientos ochenta y ocho suecos, dos mil novecientos setenta y nueve prusianos, dos mil cinco hannoverienses y meklemburghenses, mil doscientos sesenta y siete holandeses, setecientos sesenta y tres rusos y trescientos dos franceses.

su poder. Este monarca, pues, prodigó favores á los ciudadanos, porque la aristocracia le infundía temor; quiso que los grados académicos se considerasen como destinos, y concedió privilegios de nobleza á los empleados administrativos. Había prometido desde el año de 1815 establecer los estados provinciales, pero no lo había cumplido, cuando estalló, en el año de 1830, una revolución que encendió todos los ánimos (1834). Entonces fué menester otorgar la constitución prometida, y así se hizo; pero se establecieron asambleas provinciales y consultivas, y no generales; no hubo parlamento legislativo ni públicas discusiones; no se votaron los impuestos, y no se estableció la libertad de la prensa. Según el estatuto, el reino se divide en cuatro partes, á saber: islas Dinamarquesas, Jutland, ducado de Sleswhig y ducado de Holstein. Cada una de ellas tiene una asamblea particular bienal, cuyos miembros se eligen directamente por los propietarios que pagan cierta cantidad anual.

Por muy escasas que hayan sido estas concesiones, no dejaron de ser recibidas con mucha alegría; pero la oposición liberal cobraba cada día mas fuerza, manifestándose siempre monárquica en el Jutland, aunque se apoyaba en bases democráticas, y por el contrario aristocrática en el Holstein. Sin embargo, es de notar que muchos acariciaban mas bien la idea de una constitución parecida á la de Noruega, fundada en el derecho comun y exenta de privilegios sociales y políticos, que la constitución francesa. Cristiano VIII había otorgado voluntariamente aquella constitución á los noruegos, por lo que, cuando sucedió en el trono de Dinamarca [1839], se esperó que la haría extensiva también á este país; pensamiento, por lo demas, muy fundado, si se considera que el nuevo monarca se había hermanado en Italia con los liberales. Pero las esperanzas concebidas no se realizaron, y Cristiano no tan solo se mantuvo constante en la senda recorrida por su padre, sino que se esforzó para reducir á igual sujeción á las provincias alemanas de su reino. Sin embargo, las personas discretas no dejaban de manifestar que el derecho divino de la monarquía no podía tener un firme apoyo, y que no podía consolidarse el trono sino popularizándolo. En efecto, Federico VII, en cuyo ánimo habían hecho mella estas razones, apenas ciñó sus sienes con la corona paterna (enero de 1848), concedió la constitución á sus pueblos; pero ésta se convirtió en germen de discordia y guerra.

La monarquía dinamarquesa ha tenido en su poder desde el año de 1460, bajo la casa de Oldemburgo, el ducado de Schleswig, esto es, el Jutland Meridional, como feudo de aquella corona, y el ducado de Holstein, Estado del imperio germánico. Estos dos principados, realmente separados, están combinados de modo que entrambos indisolublemente unidos entre sí, son una mera dependencia del reino de Dinamarca. Habiéndose

dividido la casa de Oldemburgo en dos ramas, la una tuvo el trono dinamarqués, y la otra, que se distingue con el nombre de Holstein-Gottorp, entró en posesion de la mayor parte de los dos ducados, que se consideraban como vasallos de Dinamarca. Pero es de notar, por otra parte, que tambien, por ciertas combinaciones de mucha entidad, el poder gubernativo de los ducados en cuestion se ejerce por las dos ramas en comun. De esta especie de mezcla se derivaron litigios muy serios y enmarañados. Entre tanto los duques de Gottorp consiguieron en la paz de Roschil [1658] ser declarados soberanos de los dos ducados; pero los reyes de Dinamarca no apartaron nunca su vista de aquellas posesiones, y despues de haberse apoderado en el año de 1720 de Schelswig, en el año de 1773 lograron tambien el dominio del Holstein, que obtuvieron en cambio de los países de Oldemburgo y de Delmenhorst. Pero á pesar de lo que va dicho, los ducados se consideraron siempre como distintos, y en la paz de Viena fueron reconocidos como tales; así que, el rey de Dinamarca hizo parte de la confederacion germánica en su calidad de duque de Holstein, y obtuvo ademas el Lauemburgo á título de compensacion de la Noruega.

Pero ahora que la dinastía de Dinamarca parece próxima á estinguirse, surgirán nuevas complicaciones; porque la sucesion á aquel trono se diferencia de la de los ducados de Schleswig, Holstein y Lauemburgo. En Dinamarca está reconocido el derecho de primogenitura, y á falta de varones la sucesion pasa á la rama femenina; pero tambien en este caso son llamados al trono únicamente los varones que descienden de aquella rama. En efecto, Federico de Hesse llegó á ocupar el trono por ser hijo de una hermana del rey difunto. En los ducados, por el contrario, subsiste el privilegio en favor de la rama masculina; pero no está decidido el modo de interpretar, y la casa imperial de Rusia, que pretende ser preferida á la rama de los Holstein-Sanderburg, no dejaria de considerar en todos los casos como muy importante esta adquisicion, porque la proporcionaria un puesto en la confederacion germánica.

En el mes de Julio de 1846 declaró el rey de Dinamarca que los ducados alemanes en cuestion continuarian siendo parte de aquel reino; pero en cuanto al Holstein no se explicó tan clara y terminantemente. Se levantaron, pues, reclamaciones, é hicieron fuertes protestas sobre el particular, las cuales adquirieron un carácter mas enérgico aun cuando la muerte de Cristiano VIII hizo temer de antemano la eventualidad de una sucesion estraña. Federico VII convocó entonces la asamblea constituyente, reuniendo igual número de representantes tambien para los ducados de Holstein y de Schleswig. Aquel monarca creia poderles reconciliar por este medio con los principios de libertad; pero siendo aquella una época de revoluciones, los

ducados se sublevaron, protestaron acudiendo á las armas, é invocaron el parlamento germánico. Dinamarca sofocó la revolucion; pero Prusia, como ejecutora de las órdenes de aquella asamblea, se declaró en favor de los revoltosos; así que, hubo sucesivamente batallas y armisticios que, en resolucion, dejaron miserablemente suspendida la cuestion que agitaba aquellos desgraciados países.

Sin embargo, es cierto que los pueblos tudescos que están sujetos á Dinamarca, no pueden fundirse con la gente escandinava; y á decir verdad se experimenta tambien allende del Elba la propension que inclina á reunir entre sí á los pueblos segun su estirpe, su lengua y sus religiones. En efecto, los que estaban animados del espíritu de libertad en los ducados de Schleswig y de Holstein, fermentaban desde el año de 1815; pero fueron reprimidos como los demas pueblos que habitan de la otra parte del Elba. Los que han vuelto á anhelar, segun el antiguo tratado de Colmar [1], la reunion de la península escandinava, miran con agrado que los habitantes de Schleswig y Holstein rechazan la lengua y las costumbres dinamarquesas, procurando unirse al cuerpo germánico. Aquella manifestacion de una fuerza arcana, que impele á las naciones europeas á agruparse entre sí, segun sus afinidades de idioma, de estirpe y de religion, ha tomado incremento en Dinamarca, por el miedo de que aquella monarquía pueda ser presa del gigante ruso. Para reunir, pues, en un solo cuerpo los tres reinos escandinavos, no dejan de poner en juego las sociedades secretas todos sus esfuerzos, y reuniones numerosísimas de estudiantes han jurado trabajar con ahinco para conseguirlo, esperando que la union escandinava interponga un antemural entre la Rusia y el ambicionado mar del Norte.

#### CONFEDERACION SUIZA.

La constitucion unitaria que impuso Napoleón (1803) á la Suiza no se armonizaba con los hábitos ni con las necesidades de aquel país, formado á propósito para su independencia, que lo divide en cantones y municipalidades. La nueva constitucion consistia en una federacion, en virtud de la cual los burgo-maestres de Friburgo, Berna, Soletta, Basilea, Zurich y Lucerna, ejercian cada uno, por solo un año, el cargo de landamanos [2], y constituian el centro de la diplomacia. En el interior del país los campesinos tuvieron derechos políticos iguales á los de los ciudadanos; las jurisdicciones eclesiásticas fueron abolidas; hubo en cada canton un gran con-

[1] Margarita de Waldamar, llamada *la Semiramis del Norte*, reunió en un solo cuerpo de nacion, en el tratado de Colmar ó Calmar (1397), los tres reinos de Suecia, Dinamarca y Noruega.

[Nota del traductor.]

[2] Se da este nombre en Suiza al primer magistrado de muchos cantones.

sejo y otro pequeño, y finalmente fueron limitadas las prerogativas democráticas.

Pero en las guerras de aquella época la Suiza experimentó todas las calamidades, que suelen acometer á un cuerpo débil. Su territorio y sus estatutos ya fueron violados por aquesta, ya por aquella potencia. Ginebra y el Valés fueron unidos á Francia, y el canton del Tesino fué ocupado por tropas del reino de Italia. Sin embargo, la Suiza tuvo la ventaja en aquellos trastornos bélicos de ver separada de su territorio al Austria, su enemiga primitiva; y en tantos sacudimientos pareció recuperar vitalidad, artes industriales y espíritu de asociacion. Cuando sucedió la gran catástrofe napoleónica, se vió invadida nuevamente por ejércitos estrañeros; pero oyó renovársele las comunes promesas de que seria restaurada y reconocida su independencia. Estando la Suiza colocada en la parte mas elevada de Europa, y siendo una verdadera ciudadela, que sujeta desde sus alturas á los estados principales, poseyendo la pendiente oriental del monte Jura, cubriendo una gran parte de la frontera de Francia, y penetrando por los altos valles del Inn, del Tesino y del Rhin hasta la cuenca del Danubio, del Pó y de aquella parte del mismo Rhin, que se titula Bajo Rhin, la potencia que llegara poseerla, se encontraría en la feliz situacion de poder inundar á las demas con torrentes imprevistos de gente armada. Así es, pues, que se juzgó importante para la paz de Europa declararla neutral, bajo la sola condicion de que conservaria las formas exteriores de su sistema y su territorio. Pero despues de repetidos sacudimientos (17 de Agosto de 1815), los cantones juraron mantenerse en una eterna alianza, fué reconstituida la federacion agregando á ella Ginebra, el país de Vaud, parte de Gex y todo el Lemano, así que el monte Jura se convirtió en confin de Francia; se estendió una línea en Saboya, que declaraba neutral la parte del territorio que desde el lago de Annecy se prolonga hasta el de Borgeto y al Ródano; una parte del obispado de Basilea se agregó al canton del mismo nombre, y el resto al de Berna; los Grisones no recuperaron los valles italianos ni los cantones silvestres tuvieron los baillatos (1) del Tesino, con los cuales se formó un canton distinto, pero sin separarlo de los demas, como pretendía; y finalmente cesó el poder del obispo de Costanza sobre la confederacion; la cual debia tener un ejército de treinta mil armados, á cuyo auxilio tendria derecho cada cual de los cantones siempre que se hallase en peligro. Alejandro de Rusia, impulsado por su maestro La Harpe, se reservó para sí el coordinamiento de aquel país, y diremos en honor de la verdad, que mantuvo en él muchas cosas buenas; pero los que sostenian con celo la soberanía absoluta de cada canton y las garantías oportunas con-

(1) Territorios que tienen una forma de gobierno especial.